

# LA UNION,

## PRECIO DE SUSCRICION.

Por un año. . . 6 pts.  
 Por un semestre. 3» 25.  
 Por un trimestre. 1» 75.

## ANUNCIOS.

Los Sres. suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 cts. de pesetas por línea.

Una comision especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos.

## PERIODICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

## COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.  
 Manuel Rebullida.  
 Ignacio Vilatela.  
 Félix Villarroya.  
 Mariano Lúcia.  
 Nicolás Monterde.  
 José Eced.

D. Arturo Lasheras.  
 Ramon Pallarés.  
 Juan A. Garcia.  
 Simeon Torres.  
 Leoncio Muñoz.  
 Alejandro Zanú.  
 Francisco Estéban.

## DIRECTOR Y PROPIETARIO,

**D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.**

REDACCION  
y Administración.

Plaza del Seminario 5.

## AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Direccion.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Se publica todos los meses en los dias 3, 13 y 23.

## SUMARIO.

Pagos á los Maestros.—Material de Escuelas.  
 S. O. Real orden aprobando una nueva lista de autores de texto.—Lista núm. 6.  
 Seccion de noticias.  
 Anuncios.

## PAGOS A LOS MAESTROS. (1)

Bastante tiempo hace que teníamos formulada *inter-nos* una pregunta que hoy vamos á reproducir y contestar con nuestra opinion leal y desinteresada, despues de algunos estudios y cálculos que nos han hecho conocer algun tanto el asunto á que se refiere el epígrafe del presente. Y la pregunta és esta:

Siendo la 1.ª Enseñanza generalmente querida y apreciada por todo hombre medianamente ilustrado, conveniente y necesaria á la sociedad ¿Porque existe en la mayor parte de los pueblos, esa enemiga tenaz contra los Profesores, esa prevencion, ese afan de no pagarles ó de escatimiarles sus cortos haberes, tan señalado y pronunciado en esta nuestra provincia de Teruel?

Dos causas, á mi entender, son las que

sostienen la mala voluntad y tirantez entre el pueblo y el Maestro. Es la primera nuestra propia ignorancia, que no nos deja comprender los beneficios de la instruccion; y la segunda de las causas es, lo gravosa que se hace la enseñanza para los pueblos de corto vecindario. Para combatir la primera de las causas señaladas, no hay mas medio que esperar á que con el tiempo se declare obligatoria la 1.ª enseñanza, la cual ha de llegar, sin duda alguna, y entre tanto que se realiza tan bello ideal, allegar cada uno en la medida de sus fuerzas los elementos necesarios para propagarla.

Destruida la primera causa, quedaría tambien destruida la segunda, porque conocido el vedadero valor de la instruccion, á nadie le parecería caro el adquirirla.

Preciso és sin embargo reconocer que en la actualidad tienen sobrada razon para quejarse los pueblos pequeños, por la desigualdad con que contribuyen al sostenimiento de las escuelas; su mayor carga son estas, en el presupuesto municipal, pueblos hay en que todos los demás pagos, excepto las contribuciones, los satisfacen en especie al tiempo de la recoleccion; por medio de contratas ó ajustes anuales, como sucede con el Médico, Cirujano y Albeitar; con el Herrero y todos

(1) Véase el número 5.

los demás que tienen tratos ó contratos con los labradores. La asignacion de los Profesores de 1.<sup>a</sup> Enseñanza se ha de aprontar sin embargo en metálico, y ya sabemos la escasez de numerario que hay en nuestras poblaciones rurales, los verdaderos apuros en que se ven los labradores para proporcionarse fondos con que pagar las contribuciones.

Si los legisladores tuvieran conocimiento de la vida y necesidades de los pueblos, otra sería la suerte de estos, y no habria necesidad de censurar las disposiciones que á veces se dictan sin el conveniente estudio de sus consecuencias.

Tratándose por ejemplo de la ley que organizó las escuelas estableciendo los medios de pago á los Profesores, es indispensable reconocer que la debilidad de ciertas Autoridades ha producido la odiosa desigualdad del tributo, porque á la vez que á los pequeños pueblos se les ha hecho cumplir con todo rigor lo mandado, hoy es el dia que en muchas poblaciones de importancia no se han establecido el número y clase de escuelas que aquella ley señalaba.

Eludido el cumplimiento de esta por las referidas poblaciones que de una manera holgada podrian crear y sostener las escuelas que legalmente les corresponden, gastan poco más ó menos en la 1.<sup>a</sup> Enseñanza, lo mismo que los pueblos de corto vecindario, y mientras que todos contribuyen al sostenimiento de las universidades é institutos de las Capitales, que se pagan de fondos generales del Estado, es decir de lo que todos pagamos por contribuciones, las capitales, nada abonan para el pago de los Maestros de la aldea.

Se comete pues en este punto una gran injusticia con los pueblos rurales; y no se diga que estos tienen el derecho de enviar á sus hijos á los Institutos y Universidades para continuar su instruccion, porque al usar de este legítimo derecho tienen que mandar tambien sus ahorros, verificados á costa de inmensos sacrificios, que sirven para enriquecer á los habitantes de los grandes centros, que por este medio y otros absorben por completo la vida del país.

Aplaudimos pues, como no podemos me-

nos de aplaudir la bien meditada proposicion presentada á las Córtes por el digno representante Sr. Soldevila, en cuanto tiende á que los Maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza sean pagados de fondos generales del Estado, no dedicándoles este ó el otro recargo, porque esto podria dar lugar á encontrar aun más dificultades para el cobro, que las esperimentadas hasta el dia, sino simplemente aumentando el presupuesto del Ministerio de Fomento, con la cantidad necesaria para el pago de las expresadas obligaciones.

De este modo se evitaría la injusticia antes señalada, sería el gravámen igual para todos, y los pueblos que hoy rehuyen la creacion de las escuelas que debían tener, se apresurarían á solicitar su establecimiento, porque lo mismo pagarían teniéndolas, que sin tenerlas.

*Simeon Torres.*

---

#### MATERIAL DE ESCUELAS.

---

Aunque íntimamente persuadidos de nuestra insuficiencia para manejar la pluma como escritores públicos, hoy sin embargo la tomamos con el solo objeto de hacer algunas reflexiones sobre la manera con que se cumple la Ley en lo que respecta al material de Escuelas.

En general, y como están obligados, los Ayuntamientos presuponen en el municipal la cuarta parte de la dotacion fija de los Maestros. Pero ¿se paga esa cantidad religiosamente? La experiencia nos prueba todo lo contrario. En las varias Escuelas que hemos regentado y en otras que hemos tenido el gusto de ver, dirigidas por personas idóneas, lo primero que hemos notado ha sido la falta de libros, menaje, etc. En una hallamos libros suficientes, pero no hay reloj, armario, ni crucifijo; en otra, por el contrario, hay de todo esto, pero faltan libros. ¿En qué consiste, pues, esta diversidad? ¿En qué estriba el que debiendo haber en todas los mismos objetos, faltan en una Escuela los que hay en otra? Dirásenos quizá que la causa de esto son los Maestros, por ser de diferente manera de pensar, puesto que mientras á uno le parecerá quizá lo más necesario el reloj, otro creará, por ejemplo, que lo absolutamente indispensable es el retrato del Jefe del Estado, y de aquí se origina la diversidad que se nota. Mas nosotros contestaríamos á quien de este modo nos arguyera, que en todas las Escuelas debe haber los mismos objetos, con solo la varia-

ción consiguiente al sistema porque se rijan, ó la de ser de párvulos, incompleta, completa ó superior, y aún concediendo que el Profesor al entrar en una Escuela crea conveniente y preciso un objeto, con el tiempo, si el material se le abona con religiosidad, adquirirá los que debe haber, aún cuando juzgue algunos de menor importancia que los primeros.

Resulta, pues, de lo dicho hasta aquí que, sino en uno ó dos años precisamente, al menos en cuatro ó seis, cualquier Profesor podía tener su Escuela montada al nivel de las demás que pudieran servir de modelo. ¿Cómo, pues, no se efectúa esto? Porque no se satisface puntualmente el material, y porque si se satisface en parte, tiene casi siempre que luchar el Profesor para conseguir que se le abonen las cantidades que se destinan á este objeto, y aún se cuenta algún caso de haber tenido que devolver como sobrante (haciendo en la Escuela falta muchas cosas) parte de lo recibido.

Todas estas causas, pues, hacen que haya muchas Escuelas desprovistas de lo mas indispensable y otras en que hacen también falta objetos ó utensilios que no son de inmediata necesidad, aunque sí de reconocida utilidad, pues si en todo se abonaran religiosamente las cantidades presupuestas podían ser las Escuelas, (según la expresión de un respetable amigo nuestro) de oro y plata. Sin que queramos ser tan exagerados, diremos sí que podían estar muy bien montadas desde que es un precepto de la Ley que se consigne la cuarta parte de la dotación fija. Nosotros preferiríamos que se consignara algo menos por dicho concepto; y esto se exigiera lo pagaran más puntualmente, á seguir como hasta aquí, figurando en el presupuesto una cantidad que solo es muchas veces nominal.

Creemos, sin embargo de lo arriba expuesto, que si en la tan anunciada Ley de Instrucción pública que ha de someterse á la deliberación de las Cortes, se consigna el pago por el Estado ó la Provincia, como es de suponer, no debe reducirse la cantidad que actualmente está señalada.

Terminamos este ligero trabajo, suplicando á nuestros lectores nos dispensen las faltas que en él hayamos cometido, en gracia á nuestra buena intención é inexperiencia, pues es la primera vez que tenemos la honra de escribir para el público.

*Felix Sarrablo Bagüeste.*

---

## SECCION OFICIAL.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Real orden.

Ilmo. Sr.; S. M. el Rey (Q. D. G.), de

acuerdo con el dictámen del Consejo de Instrucción pública, se ha dignado aprobar para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza las obras contenidas en la adjunta lista, señalada con el núm. 6. sin perjuicio de rectificar cualquier error que en ellas se advierta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1880.—Lasala—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

#### *Lista núm. 6.*

El amigo de los niños, escrito por el Abate Sabatier y traducido por D. Juan Escoiquiz. Nueva edición adornada con viñetas. Impresa en Búrgos en 1877.

Catecismo histórico, ó Compendio de la Historia sagrada y de la doctrina cristiana, compuesto por el Abad Fleuri, traducido del francés para utilidad de la tierna juventud. Impreso en Valladolid en 1879.

Croquis humanos cuentecillos y bocetos de costumbres, por D. Bertran Rubio. Impreso en Madrid en 1878.

Elementos de Geografía, obra escrita para las escuelas de ambos sexos, por D. Francisco Ruiz Morote. Quinta edición. Impresa en Ciudad-Real en 1877.

Descripción geográfica de las Islas Canarias para uso de los niños, por D. Juan de la Puerta Canseco. Segunda edición. Impresa en Santa Cruz de Tenerife en 1871.

Geografía para niños, demostrada y adornada con 46 mapas y 89 viñetas, por D. Esteban Palucie. Impresa en Barcelona en 1878.

Geografía, por D. Roman Torres y Garcia y D. Ramon Casal y Amenedo. Tercera edición.

Agricultura, por D. Roman Torres y Garcia y D. Ramon Casal y Amenedo. Tercera edición.

Física, Química é Historia natural, por D. Roman Torres y Garcia y D. Ramon Casal y Amenedo. Tercera edición.

El Monitor de los niños (tercera parte), enciclopedia infantil ó colección de todas las materias que abraza la primera enseñanza, por D. Acisclo Francisco F. Vallin y Bustillo. Nueva edición. Impresa en Madrid en 1879 (ménos en la parte de Gramática).

Compendio de Geografía de las Islas Filipinas, Marianas y Carolinas, por el Padre Francisco X. Baranosa, de la Compañía de Jesús. Impresa en Manila en 1877.

Nociones elementales de Geografía universal y particular de España para uso de los niños, por S. P. y Melero. Impresa en Madrid en 1879.

El Amante de la infancia, Geografía para los niños de ambos sexos, arreglado por D. A. O. Impreso en Zaragoza en 1879.

Descripcion geográfica é histórica de la provincia de Cádiz, por D. Ermengandio Cuenca y Arias. Impresa en Cádiz en 1879.

Cartilla Agricola, por D. Antonio Saquero y Gonzales. Segunda edicion, Impresa en Alicante en 1878.

Programa de Agricultura para uso de los Profesores de Instruccion primaria y de los Peritos agrónomos, por D. Domingo de Miguel, impreso en Lérida en 1866. Le precede una Memoria sobre la importancia y necesidad de la Agricultura y del arbolado, impreso en Lérida en 1868.

Conferencias agricolas al calor del hogar. Libro de lectura con destino á los labradores, á los niños y á los escolares adultos, por D. Gregorio Herrainz, impresa en Valladolid en 1879.

Cartilla de Agricultura, por D. Zoilo Espejo, impresa en Madrid en 1879.

Manual de Cultivos agricolas, por D. Eugenio Plá y Rave, impreso en Madrid.

Nociones de Geografía general y particular de España, por D. José Roca y Buscalleja. Cuarta edicion simplificada.

Primera parte: Geografía de España, Barcelona, Valencia, 1877. La segunda parte de este libro, *Nociones de Geografía general*, se declara inservible: Aritmética para los establecimientos de primera enseñanza, por D. Joaquin Orozco y Sanchez; Alicante 1879.

Principios de Aritmética y sistema métrico, con grabados intercalados para la mejor inteligencia de los niños de ambos sexos, por D. Remigio María Molés. Cuarta edicion, impresa en Valencia en 1878.

Aritmética para niños, con ejercicios y problemas, por D. Francisco Fras. Quinta edicion, impresa en Zaragoza en 1879.

Nociones de Aritmética, con el sistema métrico decimal, por D. Pascual Orozco y Sanchez. Cuarta edicion notablemente aumentada, impresa en Alicante en 1878.

Programas de instruccion primaria para facilitar la enseñanza en las Escuelas, por Doña Micaela Ferrer y Gomez de Otalora, impreso en Madrid en 1875 (ménos en la parte de Gramática).

Carteles de lectura, por D. Agustin Rius. Tercera edicion en tres pliegos. Barcelona, 1871.

El Previsor, breve reseña de las principales artes, profesiones y carreras de España, redactado por D. Antonio Alvarez Carretero, impreso en Búrgos, 1874. Se aprueba para libro de lectura en las Escuelas de adultos.

La verdad de la educacion, por D. Meliton Escamilla, impreso en Cuenca en 1872. Se aprueba para libro de lectura en las Escuelas de adultos.

Los programas de mi Escuela, por D. Celestino H. Linacero, impreso en Toledo en 1874 (ménos la Gramática y la Agricultura).

Programa de Industria para uso de las Escuelas de niños, por D. Asensio Garcés y

Banzo. Segunda edicion corregida, impresa en Logroño en 1878.

Lecciones de Higiene y Economía doméstica, seguida de unos breves consejos á las madres de familia sobre la educacion de la infancia, para uso de las Maestras de Instruccion primaria, por don Antonio Surós. Segunda edicion, impresa en Tarragona en 1874.

Nociones de Higiene privada general para las Escuelas Normales y las superiores de primera enseñanza, por Doña Matilde Ridocci, impreso en Valencia en 1876.

Nociones de Higiene privada general al alcance de los niños, por Doña Matilde Ridocci, impresa en Valencia en 1876.

La Higiene de la infancia, lecciones de higiene en prosa y verso para uso de las Escuelas elementales de primera enseñanza, por D. Antenio Villauriel y Garcia, impreso en Madrid en 1879.

La lira de la infancia, poesías morales é instructivas, por D. Vicente Rubio Lorente, impreso en Segovia en 1879.

Método fácil y ameno para enseñar á leer, por D. Juan Diaz Guerra, primera y segunda edicion, impreso en Madrid en 1879.

El Tesoro de la infancia, novísimo método de educacion y urbanidad, original y en verso, por D. Francisco Ortega y Frias, tercera edicion corregida y aumentada, impresa en Palencia en 1875.

El Sol de la infancia, libro primero de lectura, por D. Dionisio Ibarlucea y D. Leonardo Rojas, impreso en Zaragoza en 1879.

Método simultáneo, libro completo para la enseñanza de la lectura, escritura y ortografía práctica, por D. Aureliano Ares de Parga, impreso en Orense en 1879.

Método de escritura, por D. Francisco Frax. impreso en Zaragoza en 1868, y coleccion de muestras de escritura española, bastarda y cursiva, por el mismo.

Caton alfabético, ó nuevo método de lectura, dedicado á las Escuelas elementales y de párvulos, por D. P. Juan Candela y Alajara, segunda edicion, impreso en Castellon en 1879.

El primer libro de las niñas, nuevo método de lectura, por Doña Pilar Pascual de San Juan, impreso en Barcelona en 1879.

El Tesoro del niño, método de lectura por don Narciso Fraquer y Troche, primera edicion, impresa en Barcelona en 1879.

---

## SECCION DE NOTICIAS.

---

*La Gaceta* del 19 de Julio último contiene una Real orden fijando reglas para la toma de posesion de los Maestros de Filipinas y percepcion de haberes en las traslaciones, ceses y licencias de los mismos.

No la publicamos porque no interesa di-

rectamente al Profesorado de esta provincia.

El Sr. D. Bartolomé Molina, celoso Gobernador civil de Almería, ha sido destinado á esta provincia á servir el mismo cargo, del cual tomó posesion el dia 4 de los corrientes.

Deseámosle todo género de prosperidades en el desempeño del mismo.

D. Manuel Lopez y Langa, Maestro de Cudalon, ha solicitado licencia del Rectorado para ausentarse de su Escuela. Deseamos le sea concedida.

D. Antonio Conesa y Lopez ha presentado la dimision de la Escuela de niños de Bordon, cargo que sirve en propiedad.

Los respectivos Profesores de las Escuelas de niños y niñas de Rubielos de la Cérida y Josa, y el de la de niños de Bañon han solicitado del Rectorado la expedicion de nuevo título administrativo, por hallarse comprendidos en la R. O. de 4 de Febrero del presente año.

D.<sup>a</sup> Manuela Gascon, Maestra de Perales, ha incoado expediente solicitando sustituirse.

Nuestro particular amigo D. Pedro Capilla, Maestro de Peralejos, se ha elevado en queja á la Superioridad por no haberse cursado su instancia en solicitud de las escuelas de Ladrúan, San Blas y Villaespesa. Creemos que su queja no carece de fundamento y que no es él solo el perjudicado en el último concurso.

El dia 31 de Julio último se cerró el pago del sobresueldo á los Maestros de esta provincia comprendidos en las tres primeras clases del Escalafon. No es, por consiguiente, cierto que el día 5 del actual estuviese abierto dicho pago, como dice un colega.

En el próximo número publicaremos las Bases modificadas y definitivamente aprobadas por la Junta Central de la Asociacion Nacional del Magisterio.

#### NOMBRAMIENTOS:

Se han recibido en la Junta Provincial las

credenciales y títulos administrativos de Maestros interinos de las escuelas siguientes:

Del Arrabal de Teruel, D. Basilio Marin.  
Hijar, D. Pelegrin Bosque.  
Sustitucion de Castelserás, D. Domingo Vidal.  
Rudilla, D. Juan Manuel Casino.  
Torre de Arcas, D. Tomás Daniel.  
La Rambla, D. Salvador García.  
Cuecabuena, D. Maximino Lopez.

Durante el pasado mes de Julio han satisfecho en la Administracion económica por atenciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza los pueblos siguientes.

Villel 4. <sup>o</sup> trimestre. . . . .	507,19
Torres 3. <sup>o</sup> id. . . . .	366,69
La Puebla 4. <sup>o</sup> id. . . . .	498,45
Alba 4. <sup>o</sup> id. . . . .	377,32
Saldon 5. <sup>o</sup> id. . . . .	291,68
Villafranca 4. <sup>o</sup> id. . . . .	403,89
Moscardon 4. <sup>o</sup> id. . . . .	364,18
Villalba Alta 4. <sup>o</sup> id. . . . .	170,64
Villar del Cobo 4. <sup>o</sup> id. . . . .	518,37
Guadalaviar 4. <sup>o</sup> id. . . . .	248,43
Calomarde 4. <sup>o</sup> id. . . . .	247,81
Torrelacárcel 4. <sup>o</sup> id. . . . .	367,99
Saldon 4. <sup>o</sup> id. . . . .	291,71
Frias 4. <sup>o</sup> id. . . . .	356,75
Cascante 3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup> id. . . . .	738,37
Aldehuela 4. <sup>o</sup> id. . . . .	297,93
Orihuela 3. <sup>o</sup> id. . . . .	531
Visiedo 4. <sup>o</sup> id. . . . .	384,18
Argente 4. <sup>o</sup> id. . . . .	570,43
Camarena 4. <sup>o</sup> id. . . . .	362,93
Vallecillo 4. <sup>o</sup> id. . . . .	364,18
Albarracin 4. <sup>o</sup> id. . . . .	473,44
Noguera 3. <sup>o</sup> id. . . . .	286,56

Total. . . . . 8620,08

Los Señores Maestros interesados que aún no hayan recibido la parte que les corresponda, pueden disponer de ella cuando gusten, puesto que ya obra en poder del Habilitado.

La partida consignada en el presupuesto vigente para planteamiento y sosten de Escuelas de primera enseñanza, ha sido aumentada en 60.000 pesetas, alcanzando el total destinado á este servicio la cantidad de 150.000.

Dice *El Instructor*: «El Alcalde de Roda de Bará, parece no es de aquellos que contribuyeron á la invencion de la pólvora. Decimos esto porque al presentarle el maestro del pueblo el estado de alcances que pedia la Inspeccion, y mandaba el Sr. Gobernador á los Alcaldes poner al pié el informe como ga-

rantía del débito, respondió aquel señor que encontraba reparo en poner su firma porque se hablaba de épocas anteriores á su mando: Bonita estaria la administracion si todos los asuntos fuesen exclusivamente personales y no sirviesen para nada los antecedentes que deben obrar en las secretarías ó archivos municipales. Hay cosas, Sr. Alcalde de Roda, que basta tener sentido comun para comprenderlas. La de que se trata es una de ellas.»

Alcaldes como los de Roda hay varios en esta provincia, caro colega.

La Cámara de los Diputados de la vecina República ha concedido al Ministerio de Instrucción pública un crédito extraordinario de 17.000.000 de francos, á título de subvencion para los liceos nacionales, colegios comunales y Escuelas primarias.

Dice *El Porvenir*, de Leon:

«¡Qué despilfarro!

Se anuncia vacante la Escuela de Fresno del Camino con el sueldo anual de 62 pesetas y 50 céntimos.

¡Así se pierden las naciones!

¡Mire Vd. que dar á un Profesor de instrucción primaria 17 céntimos diarios de sueldo, es el colmo del lujo y del sibaritismo!

Ahora me explico yo por qué no les pagan.

¡Claro! ¿Dónde hay dinero para satisfacer esos haberes tan fabulosos!

¡Bueno es que se recompense á los Maestros de Escuela; pero, caramba, no tanto!»

De una carta que hemos recibido de nuestro estimado colaborador Sr. Rebullida copiamos el siguiente párrafo que condensa magistralmente el derecho que tienen los Maestros de descansar durante la época de más calor.

«Estamos, como buenos artilleros, al pie del cañon: ¡Si tendrán mucho calor en sus habitaciones y oficinas nuestros hombres...!»

Nuestros hombres, estimado amigo, cuando tienen calor en una habitacion, se pasan á otra más fresca, pero los Maestros tienen que sufrir la mecha en locales antihigiénicos y en su mayor parte ruinosos.

Pero..... Quien manda, manda.

Parece que la *Guía* manifiesta que solo tiene resentimientos contra nuestro Director, y que todos los demás que figuramos al lado de este somos muy guapos chicos: gracias, hermana, gracias en nombre de uno y otros. Tendremos presentes sus espontáneas explica-

ciones para hacerlas valer donde y cuando nos convenga.

Previene la ley que no puede formar parte de un Tribunal de oposiciones á Escuelas el Juez á quien liguen con alguno de los opositores vínculos de parentesco dentro del tercer grado.

Tenemos 1.000 pesetas disponibles para obsequiar al que nos pruebe que en la provincia de Teruel se ha faltado, ni una vez siquiera, á este precepto legal de diez años á esta parte, Y téngase en cuenta que no alargamos el plazo, porque lo creemos más que suficiente para deshacer el castillo de naipes que alguien á levantado.

Dice la *Guía* que nos preocupa mucho su existencia.

¡Qué disparate! Los cadáveres solo preocupan á los pusilánimes, y la *Guía* debe saber que nosotros no somos ni seremos nunca pusilánimes.

Ustedes, queridos suscritores, que saben mejor que nadie cuántas veces les hemos esperado tras de una esquina, con el revólver bajo la capa, para amenazarles de muerte si no nos seguian, y de cuantas violencias ó engaños hemos hecho uso para obligarles á que continuaran ó se pusieran á nuestro lado, apreciarán perfectamente el valor de las siguientes líneas que copiamos de la *económica Guía del Magisterio*:

«Tenemos suficiente con el número de suscritores que nos dispensan su confianza, apesar del asedio y continua presion ejercida sobre ellos; si bien no nos estrañará que al fin y á la postre, mediante amenazas de cierto género que hagan mella en los más pusilánimes (1) vayan á su lado; (al de nuestro Director) no por cariño, sino por temor.»

Por fortuna frases de cierto género ó no hacen efecto, ó, si lo hacen, es siempre contraproducente.

¿Para qué hemos de reclamar la accion de la Justicia?

Dice la *Guía* que nosotros no haríamos como ella (1) el sacrificio de visitar *gratis* á nuestros suscritores. Tiene razon: nos cuesta muy cara la visita para que podamos hacerla

(1) ¿Luego todos lo son algo? Vamos, señora «Guía,» no desacredite Vd. más á nuestra clase, ó confiese que le falta sentido comun y que por eso dispara tanto.

(1) Maestro: Dime niño: ¿Qué juicio formamos de una cosa que costó dinero y se dá de valde?

Discipulo: Que ha perdido su valor ó que...

Maestro: Chist.... Basta, niño, basta.

de valde; pero desde luego aseguramos que, si LA UNION fuese periódico dependiente de una librería (que ni lo es ni lo será nunca, y dése esto por sentado para contestar á ciertos maliciosos) preferiríamos hacer visitas *gratis* á nuestros suscritores, á ofrecer en rifa libros de *alto precio verdad*, ó *regalos considerables* á los que consumieran en tal ó cual valor.

No nos gustan ni nos han gustado nunca los reclamos de ningun género.

Sr. Director de LA UNION.

Muy Señor mio y estimado amigo: Ruego á V. la insercion en su apreciable periódico de las siguientes lineas, por cuyo obsequio le anticipa las gracias su afemo. S. S. Q. B. S. M.,

*Agustin Navarro.*

Sin estar enfadado ni quererme hacer memorable, sino corregir ciertos abusos, me ocupé del suelto del número 14 de la *Guía* en el núm. 5 de LA UNION. Por una circunstancia en otro escrito indicada, seguía yo firmándome con el nombre de *Un opositor que no vá en primer lugar*; pero como ahora al Sr. Zarzoso se le ha figurado y le ha ocurrido decir que, bajo este nombre alusivo, en el mencionado número 5 se encubre otra persona, es un deber mio, para vindicarla de esta especie de calumnia, manifestar á dicho

señor, pues ninguno más pensará como él, que yo fui quien hizo, firmó y mandó para su insercion el escrito del número 5, y por tanto quien asume toda su responsabilidad.

Contestarle de nuevo sería perder el tiempo. No hay ciego más ciego que el que se empeña en no ver; y no quiero yo dar lugar á que, á falta de argumentos de fuerza, vuelva mi adversario á emplear los que acostumbra. Soy Maestro cristiano; y como ciertas cosas se oponen á la Religion y al compañerismo, quiero más perder de mi derecho que fomentar consciente ni inconscientemente la tea de la discordia.

*Agustin Navarro.*

## ANUNCIOS.

### LAS OBRAS DE MISERICORDIA

por

*D. Ildefonso Fernandez y Sanchez.*

Nada podemos decir en elogio de este precioso libro de lectura para niños y niñas, aprobado de texto para las escuelas, á propuesta del Real Consejo de Instruccion pública, por Real orden de 4 de Mayo de 1879, sino que la sencillez y galanura de

que poseen escuelas en poblaciones de 1.000 á 3.000 almas.

5.ª Los Profesores de las escuelas que de incompletas pasan á completas tienen derecho al aumento de sueldo *desde luego*; esto es, desde el dia siguiente al en que se publicó en el Boletín Oficial de esta provincia la Real orden preinserta. Esto no admite ninguna duda.

Creemos que los Profesores que por dicha Real orden vienen obligados á presentarse á ejercicios de oposicion si quieren percibir el aumento, solo tienen derecho á este desde que resulten aprobados.

6.ª En las ciudades de Alcañiz y Albarracin, propiamente hablando, no existen escuelas públicas de niños. Y en Alcañiz tampoco las hay de niñas. La enseñanza se halla á cargo de los Escolapios y de las Monjas. Tambien en Bágüena, Valdealgorfa y Mirambel la tienen las Monjas á su cuidado.

Aun contando como públicas las escuelas que en Alcañiz dirigen los Escolapios y las Monjas, dicha poblacion

no sostiene las que le corresponden con arreglo á ley.

7.ª Las escuelas que, despues de las de la Capital, alcanzan mayor dotacion en esta provincia corresponden á los pueblos de Albalate, Calanda, Híjar, Mosqueruela y Mora.

8.ª En la Capital el presupuesto municipal de gastos para el sostenimiento de las escuelas públicas de 1.ª enseñanza durante el corriente año económico, importa más de 15.000 pesetas, sin contar la suma destinada á alquileres de las casas que habitan los Maestros, y de las escuelas de párvulos y del Arabal que no tienen locales propios.

Reciben anualmente la instruccion primaria más de 1100 alumnos, que corresponden á cuatro escuelas públicas y tres privadas de niños, y á tres públicas y cinco privadas, de niñas.

9.ª De 26.559 habitantes es la poblacion de *derecho* del partido de Albarracin; de 22.560, la del de Alcañiz; de 22.503, la del de Alaga; de 21.089 la del de Calomocha; de 25.076, la del de Castellote; de 22.859, la del de Híjar; de

la prosa, y la fluidez y armonía de los versos compiten con el esmero de sus grabados y con la sublime moral que sus páginas encieran, al alcance de los niños, en diferentes y graduados tipos de letra. La Iglesia le ha prestado favorable censura, la prensa ha encarecido sus brillantes condiciones, y el Magisterio ha consumido una primera numerosa edicion, y gran parte de la segunda, puesta hace pocos meses á la venta.

Los que conocen el nombre del Autor y su competencia en la primera enseñanza, no han menester recomendaciones de ninguna clase.

Precio, 40 reales docena en holandesa, en Madrid, librería de Sobrino, Vergara, 10, y en las principales de Madrid & de provincias.

### EDUCACION DE LAS NIÑAS

*por la historia de Españolas ilustres.*

por

D.<sup>a</sup> Luciana Casilda Monreal, Profesora,

por oposicion, de las Escuelas públicas de Madrid.

Puntos de venta: Madrid.-Luna 27, principal y en las principales librerías.-Teruel librería de D. José Alpuente. Precio, tres reales ejemplar. Pidiendo mas de 25, se hace una rebaja de 10 por 100.

En el Boletín oficial de 13 de Julio último, por un error de imprenta, aparecen anunciadas vacantes las escuelas de niños de Altepúz y Fortanete con el sueldo de 500 pesetas en vez de 550 con que figuran en el anuncio orijinal, por lo que, con posterioridad se ha hecho en dicho periódico oficial la oportuna rectificacion.

El extracto de la sesion celebrada el dia 1.º del actual por la Junta provincial de instruccion pública, ha sido inserto en el Boletín oficial del dia 7 de Agosto, de cuanto en dicho extracto aparece, tienen ya conocimiento nuestros lectores.

Imprenta de LA CONCORDIA, á c. de Marin y Molis.  
San Juan 35.

27.742, la del de Montalban; de 32.741 la del de Mora de Rubielos; de 28.547, la del de Teruel, y de 19.576, la del de Valderrobres: la poblacion de *derecho* de esta provincia es, por consiguiente, de 249.052 habitantes.

Ejulve, Estercuel, Fortanete, Pitarque Villarluengo y Villarroya de los Pinares en el partido de Aliaga; Monreal del Campo en el de Calamocha; Alcorisa en Castellote; Albalate del Arzobispo en el de Hajar, y Mosqueruela en el de Mora de Rubielos, son localidades cuya poblacion de *derecho* excede á la de sus respectivas cabezas de partido.

Erratas.

En la página 3.ª de este folletín, última columna, donde dice 1860, léase 1877.

En la página 4.ª, última columna, léase 1877, en vez de 1867.

El pueblo de Pozondon figura en el Censo de 1877 con 552 almas y no con 332 que le corresponden.

*La Redaccion.*

Para poder percibir el aumento de sueldo que corresponde á esta clase de escuelas, se hace preciso ser aprobado en ejercicios de mejora de dotacion, los cuales deben tener lugar en las épocas señaladas para las oposiciones á Escuelas, siendo en esta provincia designados al efecto los meses de Marzo y Setiembre de cada año.

Las escuelas de niños y niñas de Ginebrosa se hallan ya provistas en virtud de oposicion.

Las de Terriente están vacantes y el Ayuntamiento tiene incoado expediente de rebaja de sueldo.

4.ª Hay otros pueblos en la provincia cuyos Ayuntamientos, celosos en grado sumo por el bien de sus subordinados, elevaron voluntariamente sus Escuelas á la categoria de oposicion, apesar de no llegar á 1.000 el número de sus habitantes. En este caso se encuentran Torrevelilla, Belmonte y Cedrillas cuyos profesores obtuvieron sus cargos mediante oposicion, y en su virtud la ley les reconoce todos los derechos correspondientes á los Maestros